



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

Oficio: 0163/SM/CONCEJO 2021-2024

Asunto: El que se indica.

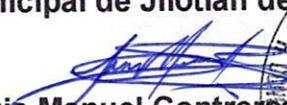
Jilotlán de los Dolores, Jalisco a 07 de febrero de 2024.

Lic. Nayeli Guadalupe Orozco Mendoza
Unidad de Transparencia e Información Pública del
Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.
P r e s e n t e

Por medio de este conducto le envié un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que en relación al artículo 8, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, referente a; **"las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en proceso o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado"**, manifiesto que en la anualidad 2022 dos mil veintidós, no se emitieron resoluciones y laudos en procedimientos seguidos en forma de juicio que hayan causado estado, por tanto dicha información es inexistente en dicho periodo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A t e n t a m e n t e
H. Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco


C. Luis Manuel Contreras Barragán
Concejal Síndico



C.c.p. Archivo.